

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, D^a ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid y D^a ANA BOTELLA GÓMEZ, Diputada por Valencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El apartado 13 del Artículo 7 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil, prevé como infracción muy grave: “Cometer un delito doloso condenado por sentencia firme, relacionado con el servicio, o cualquier otro delito que cause grave daño a la Administración, a los ciudadanos o a las entidades con personalidad jurídica”.

Pues bien, recientemente hemos conocido a través de un medio de comunicación que la Guardia civil espera que se resuelva la petición de indulto para abrir expediente a un Sargento 1º de la Guardia Civil destinado en Tenerife. Según la doctrina científica el indulto perdona la pena, pero solo la amnistía es el perdón del delito, por lo que no parece justificado que no se haya abierto ya, en este momento, un procedimiento sancionador contra el mencionado miembro de la Guardia Civil y más si tenemos en cuenta que ya fue anteriormente condenado por delito doloso de agresión sexual, aunque fue reintegrado al cuerpo.

Actualmente y según las mismas informaciones de prensa fue condenado en 2014 por un delito de abuso de autoridad en la modalidad de trato degradante a una subordinada en Santa Cruz de Tenerife. Y así en julio de 2015, la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo confirmó la condena de seis meses de prisión

por acoso sexual a una subordinada suya. El fallo decía que el suboficial sometió a su víctima "al asedio y hostigamiento generado por su obsesión sexual, prevaliéndose de su condición de superior jerárquico".

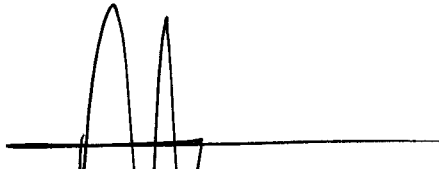
La Guardia Civil insiste que hasta que no se resuelva el indulto no hay actuación alguna que pueda realizar, manteniéndolo en sus funciones por el momento:

Por todo lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué la Guardia Civil no ha abierto expediente disciplinario al Sargento 1º mencionado hasta el día de hoy 12 de septiembre de 2016?
2. ¿Cree el Gobierno que este modo de proceder respeta los derechos de las víctimas de acoso en el ámbito de la Guardia Civil?
3. ¿Comprende el Gobierno que estas actuaciones mandan un mensaje claro de desaliento a quienes denuncian hechos similares en la Benemérita?
4. ¿En algún caso la o las víctimas solicitaron la activación del Protocolo de Acoso del que dispone la Guardia Civil?
 - a. ¿Se ha procedido a la activación del Protocolo contra el Acoso de la Guardia Civil en este caso?
 - b. En caso de activación del protocolo, ¿cuáles fueron las medidas resultantes del mismo?

5. ¿Cuáles han sido las medidas de protección activadas por la Guardia Civil para salvaguardar la integridad física y moral de las víctimas así como sus derechos profesionales?
- a. ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado o va a adoptar la Guardia Civil sobre los mandos concedores de los hechos?
6. ¿Cuáles son las medidas de seguimiento que ha aplicado la Guardia Civil al Sargento 1º para garantizar que los hechos no ocurran una 3ª vez?
7. ¿Por qué sigue destinado el Sargento 1º en la misma plaza dónde han sucedido los hechos?

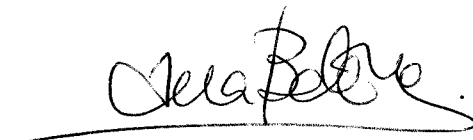
En el Palacio de Congresos de los Diputados, a 14 de septiembre de 2016



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



LA DIPUTADA
ZAIDA CANTERA DE CASTRO



LA DIPUTADA
ANA BOTELLA GÓMEZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

81/14/9/l-ege